

ferrocarriles del Perú no rendían sino el 1 % anual. Mala base empleó su señoría para deducir una conclusión tan radical. Nos recordó su señoría qué era lo que se había gastado en el Perú, en sus buenos tiempos, en la construcción de los ferrocarriles y qué es lo que producen las pequeñas secciones construídas entre Sicuani y Chécacupe y la Oroya y Huari. Ni uno ni otro de esos fundamentos que al parecer han tenido mucha fuerza, porque los ha descompuesto su señoría en una forma muy inteligente, tiene la menor fuerza, según lo voy á demostrar, porque ni uno ni otro descansan, como he dicho, en la realidad de las cosas.

Su señoría por diversos medios nos ha llevado á la conclusión de que en el Perú se gastaron 161 millones de soles en ferrocarriles, pero acordándose de la suerte que habían tenido esos fondos, sólo en apariencia destinados á ferrocarriles, admitió que de su monto se podía deducir una suma muy considerable y convino para los efectos de su raciocinio, que esos ferrocarriles no habían costado sino 24 millones de libras y que esos 24 millones, en vista de los resultados de la explotación de los ferrocarriles existentes no ganaban en realidad sino un interés de 1 %. Si mal no recuerdo éste era á grandes rasgos el esqueleto del argumento de mucho efecto, con que su señoría trató de demostrarnos que los ferrocarriles en el Perú no producían sino el 1 %, eso por fortuna no es exacto. ¿Como es posible sostener, Excmo. señor, que los ferrocarriles que existen en la República cuestan 24 millones de libras? ¿Con qué criterio se ha hecho este cálculo? Veremos si resiste al análisis más ligero.

El señor **Presidente**.—La hora es avanzada y su señoría continuará con la palabra el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Víctor E. Ayarza.

58. Sesión matinal del miércoles 24 de octubre de 1906.

Presidencia del H. señor doctor Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores que al már

gen se cita, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, comunicando que por ese despacho no se ha expedido otro nombramiento en favor de miembros de este honorable Cámara que el del señor Vicente Delgado, como personero del Fiseo ante la Compañía Salinera Nacional.

A la Comisión de cómputo.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo con observaciones la ley que vota Lp. 500 para la reconstrucción del cementerio público de Catacaos.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Senador suplente por Ayacucho, señor Eduardo G. Pérez manifestando que por haber sido nombrado por el Gobierno Vocal de la Corte Superior de Lima, lamenta separarse del seno del honorable Senado.

A la Comisión de Cómputo.

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes asuntos:

Cédula de jubilación á don Manuel Pechú, como profesor del colegio de San Ramón de Tarma.

A la Comisión de Instrucción.

Cédula de montepío á doña María Ester Cosío.

A la Comisión de Premios.

Pensión de 55 soles á doña María Luisa Argote.

A la Comisión de Premios.

Reconociendo como vencedor del dos de Mayo á don Miguel Almaraz.

A la Comisión de Premios

Liberando de derechos la cañería de fierro que se importa para el agua potable de Paruro.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Liberando de derechos la calamina destinada á la refección de la iglesia parroquial de Huancabamba.

El señor Moscoso Melgar pide se dispense á este asunto del trámite de Comisión.

El señor Reinoso se opone manifestando que hay inconveniente al señalar la cantidad de la exoneración y ofrece presentar el dictamen en la tarde de hoy.

S. E. dispuso pasara á la Comisión Principal de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos:

En la ley que eleva á villa los pueblos de Huanea-Sancos y Chuschi, en la provincia de Cangallo.

En la que vota una suma para la reconstrucción del local de la subprefectura de Pisco.

En la que crea un obispado en Cajamarca.

De la de Demarcación Territorial en el proyecto que eleva á villa el pueblo de Juanjuí en la provincia de Huallaga.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que exonera los derechos á álos contómetros.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto que aumenta el haber á los profesores de la Escuela de Ingenieros.

De la de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto en el proyecto que vota partidas para ampliar el hospital Dolores de Huacho.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Quedaron en mesa por restar las firmas incompletas, los siguientes:

De la Comisión Principal de Guerra, en la resolución que manda extender cédula de montepío á doña Elvira Meléndez.

De la de Premios, en la que concede á don Aniceto Orihuela, la pensión de gracia de Lp. 3 mensuales.

De la de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en la que destina fondos para la conclusión y menaje de la casa consistorial de la provincia de Ayaviri.

Pasaron á la orden del día por haber trascurrido el término reglamentario sin llenarse el trámite los siguientes dictámenes que quedaron en mesa:

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto y de la Principal de Gobierno, en el proyecto en revisión para la construcción de una línea que partiendo de Recnay termine en Cajatambo.

De la Auxiliar de Guerra, en la solicitud de don Enrique Muro, sobre reconocimiento de servicios.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre creación de una

Dirección técnica de agricultura y ganadería en el Ministerio de Fomento.

De la Auxiliar de Hacienda, en el proyecto en revisión que exonera del pago de derechos un reloj para el servicio de la ciudad de Contumazá.

De la de Premios, en la solicitud de doña Margarita Rosado viuda de Corzo, sobre pensión de gracia.

Así mismo se cuenta del Pliego Legislativo, en la parte que corresponde á las dietas y leguajes de los señores representantes y de los haberes de los empleados de la secretaría.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Moscoso Melgar pide se ponga en debate el expediente sobre ascenso del capitán de navío señor Gáñezon, sobreviviente del 'Huascar'."

S. E. dice á su señoría que las sesiones de la mañana están destinadas á asuntos locales y que solo podría aceptarse su indicación si la Cámara lo resolviera así.

El señor del Río que ayer hizo una rectificación, respecto de las palabras que atribuye un periódico al honorable señor Riva Agüero, dirigidas á su señoría con motivo de lo que dijo en apoyo de la autorización que se discute; que no sabe si esta rectificación existe ó no en el acta; pero como el público lo que lee generalmente es la relación que hacen los periódicos y no el Diario de los Debates, desea que la Mesa tome alguna ingerencia á fin de que en crónicas parlamentarias, hagan también las rectificaciones que se piden, como ésta, á fin de que no quede vigente que el honorable señor Riva Agüero ha dirigido un insulto al que habla y que lo ha permitido en silencio.

El señor Secretario dió lectura al acta en la parte pertinente.

S. E. hizo presente á su señoría, que su rectificación constaba en el acta tal como lo había pronunciado: que este era el único documento oficial del cual es responsable la Secretaría; y q' la publicación que hacen los diarios es oficiosa y para nada interviene en ella la Mesa directiva de la Cámara.

ORDEN DEL DIA

Se aprueban seis redacciones

Sucesivamente fueron leídas, pues.

tas en debate, y, sin observación, aprobadas las redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud de don Carlos Oquendo Alvarez, doctor en medicina, recibida en la universidad de París, ha resuelto concederle permiso para que, sin rendir los exámenes reglamentarios, ejerza en la república la profesión de médico y cirujano.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de octubre de 1906.

Firmado—**J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. A. de Lavallo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Vótase en el presupuesto general de la República, por una sola vez, la cantidad de mil treinta y cinco libras, seis soles treinta y seis centavos, con el objeto de completar la que se necesita para la construcción de un puente de alambre sobre el río Santa, fronterizo á Recuay.

Art. 2o.—El Ministerio de Fomento controlará y vigilará la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1906.

Firmado—**J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. A. Lavallo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Exceptúase del pago de predios por los años de 1907, 1908 y 1909 á los propietarios de los distritos de Ilabaca, Locumba y Sama, en la provincia de Tacna; del distrito de Ticaco, y de los pueblos de Cairani, Camilaca, Huanara y Curiballa en la provincia de Tarata; y de los distritos del cercado de Ilo y Torata en la provincia de Moquegua.

Artículo 2o.—Subvenciónase por los años de 1907, 1908 y 1909 á las juntas departamentales de Tacna y Moquegua con la suma de 912 libras

ocho soles 22 centavos y de 768 libras 6 soles respectivamente por cada año; consignándose al efecto las correspondientes partidas en el presupuesto general de la república para los años ya citados de 1907, 1908 y 1909.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, 19 de octubre de 1906.

Firmado—**J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. A. de Lavallo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa los pueblos de Huancasancos y Chuschi, capitales de los distritos de sus respectivos nombres, en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1906.

Firmado—**J. J. Reinoso—Carlos Forero—J. A. de Lavallo.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Erijase la sede episcopal de Cajamarca, cuya capital sera la del departamento del mismo nombre, comprendiendo bajo su jurisdicción las provincias de Cajamarca, Cajabamba, Chota, Celendín, Contumazá, Jaén y Pataz.

Art. 2o.—El haber del obispo, la determinación del personal que debe componer el coro y la de los demás empleados y sus respectivas dotaciones, así como la subvención para el Seminario y fábrica de la catedral, se sujetarán á la planta establecida en el obispado de Puno.

Art. 3o.—Esta planta se observará también para lo sucesivo en el obispado de Trujillo.

Art. 4o.—Corresponderán al obispado de Cajamarca los bienes inmuebles, los censos, capellanías y demás rentas eclesiásticas pertenecientes en la actualidad al obispado de Trujillo, que se encuentran establecidos en los territorios de la jurisdicción del primero.

Art. 5o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones convenientes

para obtener el acuerdo del romano pontífice y para el pronto establecimiento del nuevo obispado.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de enero de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el pliego extraordinario del presupuesto general de la República, correspondiente al ramo de Gobierno, la cantidad de trescientas libras, para la reconstrucción del local en que funciona la subprefectura de Pisco.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—
J. A. de Lavalle.

Se aprueba el proyecto sobre rebaja de la tarifa de Telégrafos, aprobado por la H. Cámara de Diputados en sustitución al que se le envió en revisión por el Senado.

Se dió lectura al oficio y proyecto que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 18 de octubre de 1906.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores:

En sustitución al proyecto que para su revisión se dignó enviar VE. adjunto á su oficio número 17 ha aprobado la honorable Cámara de Diputados el formulado por su Comisión de Correos y Telégrafos, en el que se dispone que la tarifa de ese ramo se rebaje en un cincuenta por ciento y que continúe vigente la que abona la prensa.

Lo que me es honroso comunicar á VE. para los fines á que haya lugar.

Dios guarde á VE.

Firmado—Juan Pardo.

Comisión de Correos y Telégrafos de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Nuestra Comisión ha estudiado

el proyecto aprobado por el H. Senado, para rebajar al 50 por ciento la tarifa que actualmente rige en el ramo de telégrafos, y después de tomar en cuenta todos los documentos é informaciones que al proyecto se refieren, es de opinión que lo aprobéis; pero como no sería racional que la rebaja alcanzara también á los despachos dirigidos á la prensa periódica que en la actualidad goza de una tarifa mínima, en virtud de una ley especial, os propono que sustituyáis el proyecto aprobado por el Senado con el siguiente.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Rebájase la tarifa de telégrafos en un 50 por ciento ó sea dos centavos por palabra.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1906.

Firmado—José Oliva—Santiago Sánchez—Paulino Carpio.

El señor Presidente.—Se pone en debate si la Cámara insiste ó nó en su primitivo proyecto.

El señor del Río.—Excmo. señor: Las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto aprobado por el Senado, no altera en lo menor lo sustancial del proyecto, por lo que creo que sería conveniente aprobar el proyecto de la otra Cámara, sin insistir en nuestra primitiva resolución.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se procedió á votar, y la honorable Cámara acordó no insistir en su primitivo proyecto, y aprobó el sancionado en sustitución por la H. Cámara de Diputados.

Se aprueba el proyecto venido en revisión votando 800 libras para la construcción de un camino entre la ciudad de Huancabamba y el pueblo de Tabaconas, de la provincia de Jaen.

—Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 3 de octubre de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El proyecto de ley, que en copia remito á V. E., para su revisión por

el H. Senado, votando en el Presupuesto General de la República la suma de £ 800.000, para la construcción de un camino entre la ciudad de Huancabamba y el pueblo de Tabaconas, de la provincia de Jaén, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con los adjuntos dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer, á la consideración de la H. Cámara, este proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el próximo Presupuesto General de la República, la partida de £ 800.000, que se invertirá en la construcción de un camino que una la ciudad de Huancabamba, capital de la provincia del mismo nombre, con el pueblo de Tabaconas, de la provincia de Jaén.

Lima, 17 de setiembre de 1906.

M. F. Cerro.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

La importancia del movimiento comercial entre las provincias de Huancabamba y Jaén, es tal que según el informe que con fecha de abril último, ha presentado el visitador de la Compañía Nacional de Recaudación señor Boza, se puede calcular que anualmente se compran en Huancabamba 1.656.000 kilos de tabaco, proveniente, casi en su totalidad, de los distritos de Tabaconas, San Ignacio y Chirinos, pertenecientes á la indicada provincia de Jaén.

Ahora bien: el objeto del proyecto anterior, es facilitar las relaciones comerciales entre esas provincias, reduciendo á la mitad y mejorando de manera notable el pésimo camino que actualmente las une.

Según los estudios recientemente hechos, bastaría la cantidad de £ 800.000 para realizar tan importante obra, suma que es bien pequeña, si se tiene en cuenta que sólo por impuesto al tabaco, que pasa por el camino cuya mejora se pretende, recauda el fisco anualmente la considerable suma de S. 100.000.

Si pues la obra se impone, como condición necesaria para el acrecen-

tamiento de las rentas generales, es evidente que debe llevarse á cabo á la mayor brevedad, por lo que vuestra Comisión es de opinión que:

Aprobéis el proyecto del H. señor Cerro, votando en el Presupuesto General de la República la cantidad de Lp. 800 q' se invertirán en el camino de Huancabamba á Tabaconas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1906.

Aquiles A. Rubina.—F. Málaga Santolalla.—C. O. Villanueva.—Francisco de P. Secada.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión, considerando que es de gran conveniencia nacional poner en comunicación la importante y apartada provincia de Jaén con el resto de la República, y muy particularmente con aquellas provincias con las cuales, como la de Huancabamba, sostiene activo movimiento comercial; y que los caminos que unen diferentes departamentos, deben llevarse á cabo con rentas generales, opina que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1906.

M. B. Pérez—L. Echeandía—R. E. Bernal.—Antonio Larrauri.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Enviado por la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley por el que se vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 800.000, destinadas á la construcción de un camino entre la ciudad de Huancabamba y el pueblo de Tabaconas, de la provincia de Jaén, toca á vuestra Comisión de Obras Públicas dictaminar acerca de él.

La necesidad que el proyecto va á llenar es incuestionable, porque en la construcción del camino en referencia se facilitará la comunicación entre los pueblos de Huancabamba y Tabaconas, desarrollándose el comercio y las industrias que son los factores más importantes para el progreso de los pueblos.

Otra de las razones que incluyen en el ánimo de la comisión para pronunciarse en favor del proyecto, es la escasez de recursos con

que cuenta la Junta Departamental de Cajamarca, que no le permite atender á todas las necesidades requeridas.

Por lo expuesto, la Comisión de Obras Públicas es de sentir que sancioneis lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la comisión, á 15 de octubre de 1906.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Dados los beneficios que las localidades directamente favorecidas y el comercio de los departamentos de Piura y Cajamarca van á reportar con la construcción del camino proyectado entre la ciudad de Huanca-bamba y el pueblo de Tabaconas; vuestra Comisión Principal de Presupuesto considera de aplicación evidentemente útil y necesaria la suma de Lp. 800.000 que se propone votar en el Presupuesto General de la República para la ejecución de dicha obra; y, por lo tanto, opina porque aprobéis el proyecto venido en revisión; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 16 de octubre de 1906.

César A. E. del Río—M. A. Rodulfo—Germán Echeopar.

El señor **Presidente**—Se pone en debate el proyecto venido en revisión, que apoyan los dictámenes de las comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar fué aprobado.

Se aprueba el proyecto destinando 300 Lp, del presupuesto Departamental de Ancachs de 1904 para la refección de la casa adjudicada por el Congreso á la Sociedad de Auxilios Mutuos de Artesanos de Huarás.

Se dió lectura al proyecto y dictámenes que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la casa adjudicada por el Congreso á la Sociedad de Auxilios Mutuos de Artesanos de Huarás, se halla en estado ruinoso;

Que es necesario proveer á su refección, á fin de que llene el objeto á que está destinada;

Que es asimismo conveniente fomentar en las provincias las mencionadas sociedades.

Que en el presupuesto departamental de Ancachs de 1904 existen las partidas 33 y 34, que no han tenido aplicación;

Que en el presupuesto vigente del mismo departamento, no puede en su aplicación ya la partida 3, en los siete meses vencidos del año;

Que todas estas partidas de egresos hacen un total de Lp. 550, de las que puede disponerse libremente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Destínase Lp. 300 de la enuñada cantidad, á la refección de la casa adjudicada por el Congreso á la Sociedad de Auxilios Mutuos de Artesanos de Huarás.

Artículo segundo.—La refección a que se refiere el artículo anterior se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Fomento.

Artículo tercero.—Adjudícase á la Sociedad de Auxilios Mutuos de Carás, la cantidad de Lp. 350, para que pueda comprar una casa, para uso particular de ella.

Artículo cuarto.—Prohíbese en dicha casa toda reunión de carácter político.

Artículo quinto.—La cantidad á que se contrae el artículo tercero, será entregada á la municipalidad de Carás, quien comprará la casa y la pondrá á disposición de la expresada Sociedad, cesando en ese momento toda intervención de parte de la municipalidad.

Artículo sexto.—Para ser presidente de la sociedad de Auxilios Mutuos de Artesanos de Carás, así como de la de Huarás, se requiere ser artesano de oficio, con taller abierto, y ser, además jefe de taller, quedando ampliado en este sentido, el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1905.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

César A. E. del Río.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha examinado con verdadera detención al proyecto de ley presentado por el senador por Ancachs señor del Río, con el objeto de aplicar algunas partidas de los presupuestos departamentales de 1904

y 1905, que no han sido invertidas, á la reparación de la casa ruinosa adjudicada por el Congreso á la Sociedad de Auxilios Mutuos de Artesanos de Huarás y á la compra de una otra casa en Carás, que será igualmente adjudicada á la Sociedad de Artesanos de esa ciudad.

Consta del informe emitido á fojas 6 vuelta por la tesorería de Ancachs que las partidas 33 y 34 del presupuesto de 1904 no han tenido aplicación, y que por consiguiente pueden disponerse libremente de Lp. 440.0.00.

Consta, también, del mismo informe que de la partida 3 del presupuesto de 1905, esto es, de la parte á que se contrae el proyecto, se puede disponer libremente de Lp. 40.3.50, cantidad que unida á la anterior da un total de Lp. 580.3.50, ó sea Lp. 69.6.50 menos que las que se necesitarían con arreglo al proyecto, para aplicarlas á los objetos que éste determina.

Aún cuando el presidente de la junta departamental de Ancachs y demás miembros se oponen á fojas 4 al proyecto del señor del Río, que no tiene otro fin que favorecer á los artesanos de Huarás y Carás, con razones de todo punto inaceptables, pues sostienen oficialmente la malversación de fondos, delito penado por las leyes; el prefecto á fojas 4 vuelta sostiene la conveniencia del proyecto, si bien en términos que revelan el deseo de no contrariar al presidente de la indicada junta.

No desea vuestra Comisión ocuparse del informe emitido por la sección **segunda de la dirección de obras públicas**, que se contrae á apoyar el informe del presidente de la junta departamental, haciendo caso omiso de los únicos puntos acerca de los cuales ha debido concretar su informe, esto es, á que las partidas de que trata el proyecto que motiva este dictamen, no se han invertido, ya por no haberse nombrado un ingeniero para Ancachs en 1904, así como en los siete primeros meses de 1905, ya por no haberse hecho los estudios para la implantación de luz eléctrica; puntos que han debido ser materia del informe, y que sin embargo, no lo han sido.

Constando, pues, del informe del tesorero de la junta departamental de Ancachs la existencia de las can-

tidades provenientes de las partidas 33 y 34 del presupuesto de 1904 y de parte de la partida 3 del de 1905, por no haberse invertido en el objeto que les designó la ley, y pudiendo, por lo mismo, disponerse libremente, según lo expresa dicho tesorero de Lp. 580.3.50 vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones:

Primero.—Que aprobéis los artículos 1o., 2o., 4o., 5o., y 6o. del proyecto.

Segundo.—Que sustituyáis el artículo 3o. con el que sigue:

Artículo tercero.—Adjudicase á la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos de Carás la cantidad de Lp. 280.3.50 para que pueda adquirir un local, para uso particular de ella. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1906.

César A. E. del Río.—M. A. Rodulfo.—Germán Echeopar. . .

Comisión de Beneficencia.

El proyecto de ley presentado por el senador de Ancachs, H. señor del Río, aplicando al fomento de las sociedades de auxilios mutuos de artesanos de Huarás y Carás algunas partidas del presupuesto departamental de 1904, que no han tenido inversión, es digna de todo encomio, pues tiende á favorecer á la clase obrera de las indicadas ciudades, estableciendo en ellas hábitos de orden, de asociación y de recíprocos auxilios en sus días de desgracia, creando y ejercitando en su seno sentimientos humanitarios, perfeccionando así la condición moral de las clases trabajadoras cuya evolución en este orden merece la más decidida protección de parte de los poderes del Estado.

Tocando á la Comisión Auxilior de Presupuesto, dictaminar sobre la posibilidad del proyecto, cábele á la de Beneficencia prestarle su apoyo, pidiendo, en consecuencia, á V. E. se sirva darle su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 1o. de 1906.

José C. Falconí.—J. A. Valencia Pacheco.—Mariano Carrillo.

El señor Presidente.—Se pone en debate el proyecto, por ca-

ya aprobación opina los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

Se desacha el proyecto venido en revisión, por el que se consigna 500 Lp. anuales en el Presupuesto General de la República, para subvencionar á la sociedad "Auxiliadora de la Infancia" establecida en esta capital.

El señor **Bernales**.—Suplico á V. E. se sirva poner en debate el expediente de subvención á la Cuna Maternal.

El señor **Coronel Zegarra**.—Me adhiero á la súplica del H. señor Benales.

El señor **Secretario** leyó los documentos que siguen:

Lima, 19 de octubre de 1906.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á VE. en copia, el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados, por el cual se manda consignar en el presupuesto general de la República la suma de quinientas libras anuales, para subvencionar á la sociedad "Auxiliadora de la Infancia" establecida en esta capital.

Junto con la solicitud respectiva y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, recaído en ella, remito á VE. los demás documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

Comisión de Beneficencia de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud que hace la señora Juana Alarco de Dammert presidenta de la sociedad "Auxiliadora de la Infancia" para que se consigne permanentemente en el presupuesto general de la República la suma de 500 libras para subvencionar á la indicada institución.

Según el informe de la sección de beneficencia del Ministerio de Fomento, la sociedad "Auxiliadora de la Infancia" recibe actualmente, como subvención 240 libras con cargo

á extraordinarios de fomento y otras 340 por el ministerio de justicia ó sea 480 libras al año; y como lo que persigue la recurrente es que se legalice ese subsidio consignándose en el presupuesto general de la República la partida respectiva á fin de que tenga el carácter de permanente; atento al filantrópico objeto que se propone la mencionada institución, cree vuestra Comisión que no hay inconveniente en acceder á la solicitud referida, ya que la diferencia que hay de 20 libras entre las 480 que hoy percibe y las 500 que pide, es insignificante, si se tiene en consideración los cuantiosos gastos que aquella hace en el cumplimiento de sus elevados fines.

Concluye, pues, la Comisión proponiendoos que accedáis á lo que solicita la peticionaria.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, octubre 16 de 1906.

Firmado—**E. Pereyra—O. Santa Gadea—A. Gadea—M. Fernández—A. Luna y Llamas.**

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado la solicitud presentada por la sociedad "Auxiliadora de la Infancia", para que se vote como subvención para ese instituto de caridad, la suma de 500 libras al año; después de estudiar los antecedentes de la materia, pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

Las escuelas maternas tienen una importancia social y humanitaria universalmente reconocida, por razones que fácilmente se perciben; y ya por la deficiencia de rentas fiscales y otras causas que no es del caso exponer, no se ha establecido dichas escuelas en ninguna parte de la república; patriótico es fomentar los establecimientos de esa naturaleza, que se han fundado á impulso de la caridad privada.

La sociedad "Auxiliadora de la Infancia" tiene ese carácter, y muy justo es atenderla en su demanda para que el congreso vote, con el carácter de permanente, la expresada suma de 500 libras anuales.

De los antecedentes que obran en este expediente, resulta: que actualmente recibe la sociedad "Auxiliado

ra de la Infancia" con cargo á los extraordinarios de fomento y de justicia, la suma de 480 libras al año; y no siendo natural que los extraordinarios se apliquen á gastos conocidos y permanentes con perjuicio de los verdaderamente imprevistos, cree vuestra Comisión que es preferible, dada la necesidad que se trata de satisfacer, consigne en el presupuesto una partida con tal fin.

Vuestra Comisión, se pronuncia, pues, en favor de dicha solicitud, y os propone en conclusión el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de 500 libras al año, para subvencionar á la sociedad "Auxiliadora de la Infancia", establecida en Lima, debiendo el Poder Ejecutivo dictar las medidas más convenientes para la inversión de este dinero.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 19 de 1906.

M. B. Pérez.—L. Echeandía.—Antonio Larrauri.

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El señor **Samanez**.—Excmo. señor: Tratándose de una institución de beneficencia, no sé por qué han de contribuir á su sostenimiento las rentas generales; para eso existe la sociedad de beneficencia pública de Lima: es ella la que debe votar una partida en su presupuesto con el objeto indicado por el proyecto. Yo opino, pues, porque esta partida sea abonada por la beneficencia de Lima.

El señor **Bernales**.—Excmo. señor. La Cuna Maternal es una institución digna por mil motivos de la protección de los poderes públicos; constituido al amparo de los más nobles ideales su objeto es proteger al desvalido amparar á los hijos legítimos de las familias más necesitadas y darles á la vez que el alimento y el vestido una educación moral y religiosa. Me extraña, por lo tanto, que el señor Samanez se oponga á un proyecto que tiene solamente á dar á esa institución los medios necesarios para realizar sus nobles fines.

El señor **Sosa**.—Excmo. señor. El Senado de la república no puede negarse á conceder la subvención que se solicita por este proyecto.

La Cuna Maternal toma á los niños en el momento en que las necesidades de los padres no les permite dar el sustento necesario á sus criaturas, las pone al amparo de esa institución, para que las atienda con alimentos, botica y remedios; y como la vida de esos seres es una necesidad, á cuya satisfacción los altos poderes del Estado, como el Congreso, está en el deber de contribuir, estoy seguro que el Senado dará á este asunto su voto favorable.

La Sociedad de Beneficencia de Lima, por ahora, no puede llenar sino sus necesidades primordiales; naturalmente, su ámbito se irá extendiendo cada vez más, y llegará el día que tome á su cargo la protección de esos desvalidos y del anciano que carece de todo amparo; pero por el momento la Sociedad Auxiliadora de la Infancia es la única institución de Lima que llena esta importante necesidad. Yo estoy seguro que por estas razones, la Cámara no vacilará en acordar la subvención que se solicita.

El señor **del Río**.—Yo creo que se puede conciliar todo. Es justo el deseo del señor Bernales, de fomentar una institución de caridad para auxiliar á la infancia. Pero ha dicho que ahí se ampara sólo á los hijos legítimos; y á los que no son legítimos, á pesar de que ellos no tienen la culpa de haber nacido como han nacido, se les abandona al hambre y á la miseria; yo no acepto esto, porque á mi juicio la verdadera caridad no hace distinciones.

Por otra parte, la observación del señor Samanez es fundada. Aquí se trata de establecer una partida permanente en el Presupuesto General de la República para una institución enteramente local, una institución, además, esencialmente de beneficencia. ¿Y vamos á convertir al Congreso, Excmo. señor, en una sociedad de beneficencia? Esto no es posible.

Por estas razones, yo propondría al señor Bernales y á la Cámara que se diera una resolución legislativa á cambio de esta, más ó menos concebida en estos términos: es de

forzosa inclusión en el presupuesto de la Beneficencia Pública de Lima la cantidad que se estime conveniente para la Cuna Maternal.

Yo creo que en esta forma quedan satisfechas las aspiraciones del señor Bernaldes; y supongo que todos sostengan igual cosa, sin exclusión de criaturas legítimas é ilegítimas.

Yo deseo que se someta á la Cámara este proyecto de modificación.

El señor **Sosa**.—La modificación presentada por el señor del Río, indudablemente es aceptable en principio. Que ésto corresponde al ramo de Beneficencia no cabe duda; ¿pero es posible que la Sociedad de Beneficencia, cuyas necesidades aumentan día á día, emprenda obras de tanto aliento, como la de que se trata? Actualmente la Sociedad de Beneficencia tiene exigencias que satisfacer, como la construcción de los hospitales, su sostenimiento, etc., y en estas condiciones, es imposible la creación de una partida en su presupuesto, para atender á este nuevo servicio. Indudablemente llegará un momento en que la sociedad de Beneficencia, llenadas sus primeras necesidades, pueda atender también á ésta; pero mientras no se encuentre en situación de poder tomar á su cargo esta institución, es preciso que el Congreso le dé el primer aliento. Por esta razón, yo suplico al H. señor del Río que conceda por esta vez la subvención, y tenga entendido que la Sociedad de Beneficencia, cuando sus condiciones lo permitan, llegará á tomar bajo su administración ramo de tanta importancia.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo me extraño, Excmo. señor, de que los deseos del regionalismo lleguen á taparnos la vista en este recinto donde se debe tratar del bien general; y es bien general porque esta suma que pide la Cuna Maternal es para desarrollar el servicio y establecerlo en el resto de la República.

Respecto á lo que ha dicho el señor Bernaldes, creo que no ha estado bien informado, porque en esta institución se atiende á criaturas de todo género; no creo que se indague sobre el origen de ellas, sino que se les recibe á todas.

En cuanto á lo que supone el señor del Río, creo que no serviría sino para privar de esa pequeña su-

ma á una institución tan importante como la Cuna Maternal, porque como dice el señor Sosa, la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima no está en condiciones de dar esa subvención, en la actualidad, á la Cuna Maternal; de manera que si tampoco se la damos por las rentas generales, dejaremos á esa institución tan importante sin los medios con qué llenar su humanitaria misión.

El señor **Elguera**.—Excmo. señor: La H. Cámara debe tener en cuenta, al tomar cualquiera resolución sobre este asunto, que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, tiene multitud de instituciones de caridad á que atender, entre los que están los hospitales generales; razón por la que sus rentas se hayan todas comprometidas; y no sería posible que, por el momento, distrajerse nuevas sumas para atender á la Cuna Maternal.

El señor **Valencia Pacheco**.—He oído decir, con bastante extrañeza que los auxilios, ó la protección que la Cuna Maternal dispensa á los niños desvalidos, se limita exclusivamente á los hijos legítimos. No sé Excmo. señor, en nombre de qué caridad, se hace esta selección entre los desvalidos: la caridad cristiana ordena hacer el bien á todo el mundo; y no es por cierto principio moralizador el de negar el pan á un niño huérfano y hambriento, sólo porque la condición de su nacimiento no es legítima.

Si esto es así, Excmo. señor, creo inaceptable el proyecto en debate.

El señor **del Río**.—Yo estoy muy lejos de contrariar los propósitos del H. señor Bernaldes á quien estimo tanto, pero siento mucho tener que oponerme á que se incluya esta partida en el Presupuesto General.

Lo que alegan los HH. señores Sosa y Elguera no tiene aceptación. Ciertamente que la Beneficencia de Lima tiene multitud de instituciones de caridad; pero esta es una de las que debe atender de preferencia, y así desaparecería esa distinción ó exclusión que se hace de los hijos ilegítimos; y más aún, otra exclusión que acaba de comunicarme un señor Representante, manifestándome que á los niños que tienen el color negro no se les admite. Esta exclusión no la hará la Beneficencia el día que intervenga en esta institución.

Por lo demás, la Beneficencia de Lima es una institución bastante rica, que puede disponer hasta de miles de libras para mandar obsequios fuera de la República, así es que no hay razón para que no atienda una institución como ésta.

Yo insisto pues, en proponer á mis compañeros, como medio de conciliar las dificultades, que se apruebe esta resolución legislativa en sustitución del proyecto venido de la Cámara de Diputados; y hay tiempo para que esa resolución se apruebe, porque como en la Cámara de Diputados hay interés por auxiliar esta institución, hoy revisará lo que le mandemos, y á la tarde será ley.

El señor **Sosa**.—Quiero hacer una rectificación solamente haciendo dos distingos.

El señor Valencia Pacheco nos habla del exclusivismo que en cierto punto establece la institución que realiza estos beneficios. Yo quiero hacerle notar al H. señor Valencia Pacheco que la caridad que hace esta institución no lleva sus requisitos hasta ni á lo íntimo de las conciencias. Sólo es una caridad que, como en todas partes, respecto de las instituciones de este género, se extiende al cuerpo y al corazón. Toda caridad que tiene por fin llevar á la sociedad prácticas saludables tiene por fin moralizar las costumbres sociales.

En cuanto á la observación del H. señor del Río, no se trata aquí de dar una ley estableciendo estas instituciones, pues la de que se trata ya está establecida y sus beneficios se irán propagando como se propagan las manchas de aceite, y se propagarán en todo el país cuando se llegue á hacer ensayos tan fructíferos como el que se ha hecho en Lima; cuando en otros lugares de la República comprendan la importancia de estas instituciones se establecerán en ellos, y entonces, el Congreso, penetrado de su utilidad, no sólo las subvencionará, sino que llegará á dictar para el efecto leyes del Estado como sucede en otros países.

Las instituciones de esta naturaleza, cuyos beneficios son positivos como la institución del Buen Pastor, á la que en otras ocasiones los Poderes Públicos han concedido subvenciones, están fuera de las leyes generales, porque son beneficios

que se llevan dentro de un objeto determinado y que más tarde ensanchan su acción bienhechora.

El señor **Valencia Pacheco**.—Siento mucho no estar de acuerdo con mi estimable amigo el H. señor Sosa. No creo que la negación de auxilios ó protección, cualesquiera que sea la condición del nacimiento de un niño sea principio moralizador; yo creo todo lo contrario; muchas veces la sucesión ilegítima viene indudablemente de la necesidad del pan que no se tiene; y si á esas personas se les garantiza la subsistencia de sus hijos durante el día para que se dediquen al trabajo, si se les alivia su condición en esa forma, esas personas están más expeditas para salir del camino del mal, de la inmoralidad y marchar con pie seguro por sendero honrado, propendiendo á su rehabilitación de conciencia y á la rehabilitación social. Creo, pues, que sólo ejerciendo la caridad en esta forma es ésta esencialmente moralizadora.

—Cerrado el debate, se procedió á votar, y fué desechado el proyecto.

El señor **Bernales**.—Que esta resolución pase inmediatamente á la Cámara de Diputados.

El señor **Presidente**.—Así se hará H. señor.

Se aprueba el proyecto venido en revisión, consignando 100 libras en el presupuesto general de la república, para terminar las vías de acceso al puente del "Majuelo" de la provincia litoral de Moquegua.

Se dió lectura á los documentos que van en seguida:

Honorable Cámara de Diputados.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á V. E. el adjunto proyecto de ley, consignando en el presupuesto general de la república, la partida de cien libras, que se destinarán á terminar las vías de acceso al puente del "Majuelo", de la provincia litoral de Moquegua, que ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados previa dispensa del trámite de Comisión.

Pongo á disposición de V. E. en copia los oficios dirigidos por el Mi-

nisterio de Fomento y signados con los números 33 y 34.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable terminar la construcción de las vías de acceso al puente del Majuelo sobre el río de Moquegua:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el próximo presupuesto general de la república la suma de cien libras que para la terminación de las vías de acceso al puente del Majuelo sobre el río de Moquegua aparece ser necesario según la resolución suprema de 21 de setiembre último.

Dada, etc.

Lima, 3 de octubre de 1906.

Mariano Becerra.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

Ministerio de Fomento.

Lima, 11 de setiembre de 1906.

Señores secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

En contestación al atento oficio de U. SS. HH. No. 101, me es grato manifestarles que este despacho se ocupa de estudiar la resolución conveniente para que se atienda á la construcción de las vías de acceso al puente del Majuelo, á fin de dejar debidamente satisfecho el pedido del honorable señor Becerra, contenido en el citado oficio de U. SS. HH.

Dios guarde á U. SS. HH.

Delfín Vidalón.

Ministerio de Fomento.

Lima, 25 de diciembre de 1906.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.

Se ha expedido la siguiente resolución suprema:

"Lima, 21 de setiembre de 1906.

—Visto el expediente relativo á la construcción de vías de acceso al puente del Majuelo sobre el río de Moquegua, que debe llevarse á cabo conforme al estudio y presupuesto del ingeniero Joaquín Rigan aprobado por resolución de 25 de febrero de 1905, y por la prefectura de Moquegua, autorizada para este efecto por resolución ministerial de

31 de marzo del mismo año;—Considerando:—Que los propietarios de los terrenos y cultivos que se necesitan para esas obras está llanos á cederlos por la cantidad de £ 145.6.35, precio que resulta de la tasación practicada por el agrimensor don Francisco Isaías Tapia;—Que habiéndose mandado entregar á la mencionada autoridad la suma de £ 350, importe del referido presupuesto, manifestó ella que esa cantidad necesitaba ser aumentada;—De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Públicas;—Se resuelve: Llève adelante la construcción de vías de acceso al puente del "Majuelo" conforme á la resolución suprema de 25 de febrero y ministerial de 31 de marzo de 1905, y pídase á la actual legislatura vote en el presupuesto general de la república para 1907 la cantidad de libras cien para atender á la conclusión de esas obras.—Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—**Vidalón.**"

Que tengo el agrado de trascribir á U. SS. HH. en contestación al oficio No. 101 que se sirieron dirigir á este despacho, con motivo de un pedido que sobre el particular hizo el honorable señor Becerra.

Dios guarde á U. SS. HH.

Delfín Vidalón.

El señor **Presidente**.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el proyecto, y procediéndose á votar fué aprobado.

Se aprueba el proyecto venido en revisión anexando á la ciudad de Lima el barrio de "La Victoria", perteneciente al distrito de Miraflores; y el proyecto de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado, autorizando al Ejecutivo para que anexe á la capital de la república los barrios, edificios y terrenos vecinos á ella.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 11 de octubre de 1906.

Excmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados ha aprobado, previa dispensa del trámi-

te de Comisión, el adjunto proyecto de ley presentado por los honorables señores Manzanilla y Prado y Ugarteche, por el cual se anexa el barrio de "La Victoria" perteneciente al distrito de Miraflores, á la ciudad de Lima, y se fija como límite sur de ésta la acequia que actualmente pasa por el lugar llamado "Balconcillo."

Para que sea revisado por el honorable Senado, me es honroso poner á disposición de V. E. dicho proyecto que va acompañado de un plano del barrio anexado.

Dios guarde á V. E.

P. Emilio Dancuart.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo único.—Anéxase á la ciudad de Lima, el barrio de "La Victoria" que actualmente pertenece al distrito de Miraflores; dicha ciudad tendrá por límite sur, la acequia que actualmente pasa por el lugar llamado "Balconcillo."

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 11 de octubre de 1906.

Rúbrica de S. E.

L.ón

Comisión de Demarcación Territorial
Señor:

La honorable Cámara de Diputados ha enviado en revisión el proyecto de los honorables representantes por Lima, por el cual se anexa á la capital de la república el nuevo barrio de la Victoria que actualmente pertenece al distrito de Miraflores.

Agagado á este expediente, á iniciativa de los honorables señores Aspíllaga y Bernalles el que se sigue ante el Poder Ejecutivo con el objeto de comprender en el municipio de Lima no sólo el expresado barrio, sino otros terrenos, edificios y construcciones que hoy forman parte de otros vecinos distritos; la Comisión se ha encontrado con que los datos, planos y trazos de que hoy se dispone no son suficientes para establecer una nueva demarcación sujeta á todas las condiciones y requisitos exigibles, razón por la cual estima de que antes que el Congreso dicte resolución al respecto, se con-

pien los elementos que deben servir para adoptar una resolución acertada y conveniente.

Pero, como no ocurre lo mismo, respecto del barrio de "La Victoria", cuya anexión á la capital es algo que se impone sin objeción de ningún género, pues su proximidad á la capital es tanta que puede decirse que él no es sino la prolongación del lado sur de la ciudad; y las conveniencias mismas de los propietarios y vecinos lo aconsejan, desde que el municipio á que pertenece hoy el barrio no podría hacer frente á la implantación y sostenimiento de los servicios que él demanda; vuestra Comisión se pronuncia decididamente en favor del proyecto venido en revisión, y á fin de no entorpecer su rápida sanción, dado el escaso tiempo que resta para el término de la legislatura, os propongo por separado un proyecto relativo á la nueva demarcación general de la ciudad, para q' se tramite independientemente de aquel, y os pide que aprobéis la anexión del barrio de "La Victoria" á la capital de la república; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 18 de octubre de 1906.

P. J. Ruiz.—Ramón Navarrete.—

C. J. Bernalles.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previo estudio de los planos de los alrededores de la capital de la república, proceda á anexarle los barrios, edificios y terrenos vecinos á ella y que hoy forman parte de distritos que colindan con la ciudad; debiendo dar cuenta al Congreso en la próxima legislatura.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 18 de octubre de 1906.

P. J. Ruiz.—Ramón Navarrete.—J. C. Bernalles.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 24 de octubre de 1906.

El señor **Presidente**.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión del Senado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por cerrado el debate, y procediéndose á votar el proyecto venido en revisión,

—Votado en seguida el proyecto presentado por la Comisión, fué igualmente aprobado.

Se aprueba el proyecto votando en el presupuesto general de la república la suma de 800 libras para la compra de una casa destinada á la prefectura de Apurímac.

Se dió lectura á los documentos que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que es indispensable proveer de locales propios á las oficinas del Estado;

2o.—Que en la ciudad de Abancay, capital del departamento de Apurímac no existe ningún local para el funcionamiento de la prefectura y sus dependencias, demandando considerable gasto el arrendamiento de locales particulares donde actualmente funciona;

3o.—Que la exigüidad de las rentas departamentales de Apurímac no le permiten atender á la satisfacción de esta necesidad;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república para el año próximo la suma de 800 libras para la compra de una casa destinada á local de la prefectura y sus dependencias.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 28 de 1906.

J. Antonio Trelles.—Leoncio Samanez.—Mariano Carrillo.

Comisión de Gobierno.

Señor:

Los senadores por Apurímac han presentado el proyecto que vuestra Comisión ha estudiado, votando en el presupuesto general de la república 800 libras para la compra de una casa destinada al local de la prefectura de ese departamento y sus dependencias.

Este proyecto va á remediar una necesidad que no puede satisfacerse en las rentas departamentales, cuya exigüidad apenas basta para cumplir deficientemente las obligaciones que la ley le encomienda á la junta departamental.

Ya en otras ocasiones el Congreso ha dictado leyes análogas á la presente, para que se adquiriera locales donde funcionen las oficinas del Es-

tado, en los departamentos de Huanavelica, Ica y Puno. Con estos antecedentes y dada la imposibilidad que hay para adquirir por compra una casa apropiada para local de la prefectura de Apurímac é intendencia de Abancay, y la Comisión cumple con apoyar el de que se ocupa.

El presupuesto general de la república acude hoy mensualmente con la suma de £ 5 para el alquiler del local referido; egreso que se ahorrará en lo sucesivo, si se vota como se desea por una sola vez, la suma de £ 800 que se aplicarán á la compra de un local apropiado al efecto.

Por lo tanto: vuestra Comisión es de parecer que podéis prestar vuestra aprobación al proyecto en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima setiembre 20 de 1906.

Telémaco Orihuela.—César A. del Río.—Severiano Bezada.

Es copia.

Lima, 24 de octubre de 1906.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Los representantes de Apurímac, senadores Trelles y Samanez han presentado un proyecto de ley votando en el presupuesto general de la república £ 800 para la adquisición de un local en el que pueda funcionar la prefectura de dicho departamento.

La conveniencia de que las oficinas públicas tengan locales propios es incontestable, tanto por la economía que esto produce, cuanto porque ello contribuye al ornato y progreso de los pueblos, así como al buen gobierno departamental.

El Congreso, comprendiéndolo así, viene consignando en sus presupuestos, partidas con idéntico fin que la que piden se consigne los honorables señores Trelles y Samanez, y no habría, por lo mismo, razón para desechar el proyecto que V. E. ha pasado en informe á vuestra Comisión.

Ahora, tratándose del local de la prefectura de Abancay, existe en favor del proyecto la resolución legislativa de 24 de noviembre de 1898, que desde luego no se ha cumplido, y que vota £ 400 para la construcción del indicado local, y £ 300 para una cárcel en la misma ciudad.

Como esta resolución no ha tenido

cumplimiento; y como por otra parte, las £ 400 que se votaron en ella no son suficientes, á juicio de los autores del proyecto para el fin que se persigue, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere el presente dictamen, derogando, á la vez, la resolución legislativa de 24 de noviembre de 1898, en la parte que vota £ 400 para la construcción del local de la prefectura de Apurímac. Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1906

César A. E. del Río.—Manuel Rodulfo.—Germán Echeopar.

El señor **Presidente**.—Está en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que opina por la aprobación de proyecto con la adición que indica.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por cerrado el debate, y procediéndose á votar la conclusión del dictamen, fué aprobado.

—En seguida, S. E. levantó la sesión.

Eran las 12 y 15 p. m.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

59a. Sesión de la tarde del miércoles 24 de octubre de 1906.

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores senadores: Carmona, Moscoso Melgar, Alvarez Calderón, Aspillaga, Bernales, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Falconí, Ganoza, Icaza Chávez, Inganza, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Morei, Menéndez, Navarrete, Olacoechea, Orihuela, Pastor, Peralta Ponce, Puente, Quezada, Reinoso, del Río, Riva Agüero, Rodulfo, Ruiz, Samanés, Seminario y V., Solar L. F., Sosa, Tovar, Trelles, Valencia P., Ward M. A., Ward J. F., García y Revoredo, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor **Samanez**, pide conste en

el acta que al discutirse esta mañana el proyecto para subvencionar á la Sociedad Auxiliadora de la Infancia, no se opuso á él sino que hizo observaciones tendentes á manifestar que debía ser auxiliada con rentas locales.

El señor **Valencia Pacheco**, deja también constancia de que no estuvo en contra del proyecto, sino que insinuó que no aceptaba las excepciones que en la aceptación de personas hacía la Sociedad, fundadas en el origen, en la nacionalidad ó raza, porque la caridad debe hacerse sin averiguar á quien.

El señor **Coronel Zegarra**, manifiesta que la constancia de estas reconsideraciones de opinión, hacen ver la necesidad de reconsiderar el asunto.

El señor **Samanez** se opone á la reconsideración.

El señor **Coronel Zegarra**, pide que conste que su señoría está en contra de la reconsideración.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes asuntos:

Pensión de montepío de 10 soles mensuales á doña Gregoria Márquez.

Pensión de montepío á doña Angélica Ramírez y á sus hijas doña Ana y doña Zoila Pardo Figueroa.

Pensión de montepío á doña Rosa Elvira Olano.

A la Comisión de Premios estos oficios.

Cédula de montepío á doña María Boggiano viuda de Pareja.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

Cédula de invalidez á don Manuel Pásara.

A la Comisión Principal de Guerra.

Autorización al Ejecutivo para reformar el sistema y organización de las aduanas.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Del mismo, comunicando que esa Cámara ha sancionado lo resuelto por el Senado en los siguientes asuntos:

Creación de una comisaría rural en el asiento mineral de Recnay.

Elevando á ciudad la villa de Bam